

---

# DIARIO MERCANTIL

## DE CADIZ,

DEL DOMINGO 24 DE MARZO DE 1811.

---

### SAN SIMEON NIÑO Y SAN AGAPITO.

El jubileo está en la iglesia de Santiago.

*Afecciones astronómicas.* Sale el sol à las 5 h. 57' y se pone à las 6 h. 03'. Debe señalar el reloj al punto del medio dia 12 h. 06' 38". Lugar del sol en la eclíptica 00 S. 02.° 59' 08". Idem en la equinocial en tiempo 00 h. 50' 57". Es el 29 de la luna. Sale à la 6 h. 00' mañan. y se pone à las 5 h. 48' tarde.

*Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trocadero.*  
Prim. alta à la 1 h. 41' mad.      || Seg. alta à las 2 h. 00' tarde.  
Prim. baxa à las 7 h. 51' mañ.    || Seg. baxa à las 8 h. 09' noeh.

---

### Concluye el edicto de ayer.

8.º Las tesorerías, y depositarias pasarán al consulado al fin de cada mes una relacion de las cédulas que hayan recibido en pago de la tercera parte de derechos con expresion del dia en que las reciban, de los números y nombres à cuyo favor se hubiesen expedido advirtiendo al mismo tiempo los endosos que tengan, para que pasándolas à la contaduría se pongan la correspondiente nota de extincion, y del dia en que se verificó.

9.º El consulado pasará esta nota mensual al consejo de Regencia y este à las Córtes para su noticia.

10. Así mismo avisará semanalmente el consulado al consejo de Regencia de las cédulas que vaya enagenando,



hasta que se complete el total de cinco millones con expresion de los prestamistas que lo ejecuten sin premio.

ii. Se formarán listas de todos ; y se publicarán en la gazeta del gobierno, para que siempre conste la generosidad de los que hayan tomado parte en un servicio tan recomendable y tan interesante á la Patria — Real Isla de Leon 31 de enero de 1811. — Antonio Joaquin Perez, presidente. — José Aznarez, diputado secretario. — Vicente Tomas Tráver, diputado secretario. — Es copia — Canga Argüelles. “

Pará que los individuos, que quieran interesarse, logren la comodidad posible, y puedan con facilidad negociar ó acomodar en el pago de reales derechos las cédulas en que se interesen, este consulado, con aprobación del consejo de Regencia, ha distribuido por menor los cinco millones de pesos fuertes de la totalidad del préstamo en esta forma.

20000	cédulas de á 500 reales cada una su importe.	10000000
10000	1500	15000000
5000	3000	15000000
2500	6000	15000000
1000	12000	12000000
1000	20000	20000000
500	26000	13000000
~~~~~		
40000	cedulas importantes juntas reales vellon.	100000000

La hipoteca general de las rentas del estado y la particular de los productos de las aduanas, de que habla el artículo 3.º de la instruccion copiada, las ha considerado este tribunal suficientes para garantir los cien millones de reales sin necesidad de nuevos recargos é imposiciones. Así lo hizo presente al consejo de Regencia, que aprobando la propuesta del tribunal, ha convenido en que este, con vis-



ta del efecto que observe vaya causando la empresa, calcule la cantidad necesaria à verificar en los dos años la total amortizacion y pago del capital circulante del préstamo, y premio de los que lo hayan exigido; cuya cantidad, en las épocas que determinará el mismo consulado de acuerdo con el ministerio de hacienda, se desmembrará de los derechos reales que ingresen en esta real aduana, y se pasará religiosamente à sus cajas para invertirla en el expresado fin.

Si es cierto que bastarian para estímulo de este préstamo las afligidas circunstancias en que nos vemos y la generosa propension de los españoles al servicio de la patria, el legal interes, ofrecido al que quiera exígerlo, aparta al mismo tiempo todo motivo de retraerse de concurrir al empréstito. Este consulado como principal executor y comisionado por S. M. ruega à toda persona que tenga, aun que cortas facultades, que contribuya con las cédulas que le permitan sus fondos, y para que así tenga efecto previene, que desde el dia 21 del presente se dará principio à admitir las imposiciones, y los individuos que quieran interesarse se presentarán en la contaduría de este consulado, donde se les facilitará la suscripcion y documentos oportunos de resguardo interin se proporcionan las cédulas originales; en inteligencia de que si estas, à pesar de los esfuerzos que se harán, no se hallasen habilitadas en el término de dos meses, contados desde el dia de la imposicion, se admitirán los documentos interinos en pago de la tercera parte de cualesquiera derechos reales en las tesorerías ó depositarias de esta plaza. Cádiz 20 de marzo de 1811.— Por mando del real consulado.— José Antonio de Hontañon oficial 1.º de la secretaría.

#### NOTICIAS DE CADIZ.

Suscripcion patriótica.— Don Francisco Gutiérrez de la Huerta, diputado en Cortes por la provincia de Bnrgos, D. Bernardo Lopez Mañas, intendente nombrado de ella, y D. Francisco Garcia Sainz, cura parroco de Villacodima, y ca-



misionado por la Junta superior de dicha provincia, deseosos de que el sagrado patriotismo, y valor heroico de aquellos famosos castellanos viejos, de que han estado animados, continúe en la misma efervescencia digna de admiracion, han solicitado del gobierno todas las medidas, y recursos que lo pudieran facilitar.

Se apresuran á manifestar al público el interés con que el gobierno ha mirado la triste situacion de aquellos fieles habitantes, siempre oprimidos del enemigo, pero siempre valientes y esforzados para perseguirle y destruirle; pues aunque han visto algunas veces consumirse sus casas por el fuego, con que los franceses castigaban el empeño de su inobediencia al tirano, léjos de amilanarse con semejantes desgracias, sabian conservar bastante serenidad de ánimo, para entretanto que ardan los edificios, ocuparse en degollar á varios de los autores de tanto horror.

Protegidos de las valientes partidas de infanteria y caballeria comandadas por el insigne Merino, y Tapia, les están haciendo una guerra cruel. El intruso intendente de Burgos Blanco Salcedo, dixo á un confidente suyo el dia 11 de mayo del año pasado: „Merino, segun mi cuenta, lleva muertos desde que se levantó en guerrilla mas de 3600 franceses, sin contar un sin número de correos, y muchos efectos.“

El gobierno, que ha oido estos, y otros infinitos rargos de valor y fidelidad, ha deseado auxiliar á aquellos valientes defensores de la patria; pero las circunstancias, bien conocidas de todos, no le permiten hacer lo que quisiera en alivio de aquellos naturales. Los representantes de la provincia desean mover todos los recursos que se presentan á sus buenos deseos; á cuyo fin, con la anuencia del Sr. ministro de Hacienda, han resuelto abrir una suscripcion de donativo voluntario, ocurriendo á la generosidad y acendrado patriotismo de todos ios buenos españoles. Esta suscripción se hace en casa de Don José Ortiz en la plazuela de los Descalzos n.º 78. Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno por S. M., plazuela de las Tablas.